



DEPENDENCIA SOLICITANTE	PIGA				
TIPO DE RECURSO	INVERSIÓN	Código BPIN	FUNCIONAMIENTO	X	
		N/A			
CÓDIGO PAA	15101506, 15121501				
FECHA	martes, 20 de octubre de 2026				

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A MONTO AGOTABLE (PRECIO UNITARIO) EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA GUADAÑAS, MOTOSIERRAS Y CORTASETOS UTILIZADOS EN ACTIVIDADES OCUPACIONALES DE ASEO Y EMBELLECIMIENTO DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la **COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS - META**, en adelante **CPOMS ACACIAS – INPEC**, con posición de catálogo de gasto **A-02-02--01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINANCIACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR**, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **CONTRATAR A MONTO AGOTABLE (PRECIO UNITARIO) EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA GUADAÑAS, MOTOSIERRAS Y CORTASETOS UTILIZADOS EN ACTIVIDADES OCUPACIONALES DE ASEO Y EMBELLECIMIENTO DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

Así mismo el presente proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que, en consecuencia, el responsable del **PIGA**, a través de requerimiento escrito de radicado **2026IE0216215** dirigido a la Directora del Establecimiento Penitenciario, solicitó la adquisición de suministros tales como **combustibles y lubricantes**, necesarios para el funcionamiento de las guadañas, motosierra y cortasetos utilizados en las actividades de aseo y embellecimiento del Establecimiento Penitenciario actividades que hacen parte del plan ocupacional a través del cual la Población Privada de la Libertad redime su pena, todo ello con el propósito de brindar las herramientas necesarias en la resocialización de esta población. El responsable del



área de Atención y Tratamiento, sugiere al ordenador del gasto que la supervisión del futuro contrato sea ejercida por el responsable del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, quien realizara el respectivo control en el suministro de combustible y lubricantes requeridos.

Que, la Dirección General del INPEC emitió la resolución No. **000003 DEL 02 DE ENERO DE 2026000003 DEL 02 DE ENERO DE 2026**, por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en las cuentas A-02 – Adquisición de Bienes y Servicios y A-05- Gastos de Comercialización y Producción, para la vigencia fiscal 2026, asignación correspondiente a Recursos Propios por los rubros: **A-02-02--01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINANCIACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR. BSITEM 716**

Teniendo en cuenta que se dispone del recurso, y ante la necesidad planteada donde se solicita la adquisición de elementos necesarios para el normal funcionamiento de las guadañas utilizadas en las actividades de aseo y embellecimiento, la Dirección de la CPOMS ACACIAS – INPEC, autoriza iniciar el proceso contractual, en respuesta a requerimiento allegado por el responsable del PIGA, necesidad planteada que asume el **DG. WILMER PEÑA MURCIA**.

El oferente que suministre los productos solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos de alta demanda o rotación, marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional y patentes, que los elementos otorgados sean de excelente calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen los mismos.

Que, la necesidad antes presentada se encuentra establecida en el Plan Anual de Adquisiciones el cual es publicado en la página web del SECOP II.

Que, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 3° del Decreto 4170 de 2011 en la ejecución de las partidas presupuestales asignadas para la adquisición de bienes y servicios los ordenadores del gasto deben prioritariamente consultar las lista de **Acuerdos Marco de Precios, Bienes de Grandes Superficies y otros Instrumentos de Agregación de Demanda** con el fin de realizar las compras por este mecanismo, siendo de uso obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva del poder público en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, entre los cuales se encuentra el INPEC, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En razón a lo anterior, revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano y sus diferentes mecanismos de adquisición de bienes, no se evidenciaron productos que cumplan en su totalidad con las características técnicas requeridas según la necesidad establecida, o que su destinación sea para este tipo de equipos, en el caso del combustible, por lo cual se procede a adelantar el proceso contractual mediante el SECOP II.

Que, por lo anterior, la Dirección de la CPOMS ACACIAS – INPEC, está interesada en contratar una persona natural o jurídica, para que suministre los artículos a solicitar. Que el valor de esta necesidad no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto, la adquisición de estos requerimientos se hará a través de criterios de selección, modalidad Selección de Mínima Cuantía de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015.

En ese orden, por funciones y competencias le corresponde al PIGA iniciar el proceso contractual cuyo objeto es **CONTRATAR A MONTO AGOTABLE (PRECIO UNITARIO) EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA GUADAÑAS, MOTOSIERRAS Y CORTASETOS UTILIZADOS EN ACTIVIDADES OCUPACIONALES DE ASEO Y EMBELLECIMIENTO DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC.**

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

2.1. OBJETO

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A MONTO AGOTABLE (PRECIO UNITARIO) EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA GUADAÑAS, MOTOSIERRAS Y CORTASETOS UTILIZADOS EN ACTIVIDADES OCUPACIONALES DE ASEO Y EMBELLECIMIENTO DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC.

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO

1. Entregar los bienes o servicios a que se refiere el objeto contractual con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.
2. El contratista deberá asumir los gastos de transporte para la prestación del servicio o entrega de bienes, cuando ello sea requerido, en los diferentes campamentos de la CPOMS ACACIAS – INPEC, de acuerdo a las necesidades del Establecimiento Penitenciario.
3. De manera general, se recomienda al proponente analizar cuidadosamente los datos suministrados, referidos en los pliegos del proceso y las condiciones de ejecución; para tal fin se provee la información correspondiente y las exigencias determinadas en los requerimientos legales, financieros, jurídicos, técnicos y económicos señalados.
4. Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los bienes suministrados, será asumido en su totalidad por el proveedor, igualmente será responsable de aquellos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados, lo cual también aplica para la prestación de los servicios a los cuales el contratista deberá otorgar garantía.
5. En desarrollo del deber, consistente en obrar con la diligencia y cuidado que corresponde, el proponente tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, por ende, deberá tomar en cuenta todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que tienen incidencia en el desarrollo del contrato y resolver, previo a la presentación de su oferta, las inquietudes que se le susciten.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El bien o servicio objeto de la presente contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
MATERIAS PRIMAS	15 Materiales combustibles, Aditivos para combustibles, lubricante y anticorrosivos	1510 Combustibles	151015 Petróleos y Destilados	15101506 Gasolina, aceite
MATERIAS PRIMAS	15 Materiales combustibles, Aditivos para combustibles, lubricante y anticorrosivos	1512 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	151215 Preparados lubricantes	15121501 Aceite motor



2.2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	COMBUSTIBLE	GASOLINA CORRIENTE POR GALON	UNIDAD	A DEFINIR
2	ACEITE	ACEITE PARA MOTORES DE 2 TIEMPOS POR 1/4 DE GALON	UNIDAD	A DEFINIR

Condiciones Adicionales:

NOTA 1: El combustible tipo Gasolina Corriente debe contener la mezcla de alcohol carburante, etanol en la mezcla con gasolina corriente según las disposiciones del Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o la Entidad que haga sus veces.

NOTA 2: El suministro del combustible y lubricantes se realizará de manera parcial, de acuerdo al consumo y necesidades de los equipos indicados en el objeto contractual. El combustible se suministrará en una Estación de Servicio en el municipio de Acacias - Meta, en presencia del supervisor del contrato o de quien este designe, y de ser necesario del Almacenista del Establecimiento Penitenciario. La entrega de los lubricantes se hará ÚNICAMENTE EN EL ALMACEN DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC, en el horario establecido, previa coordinación con el Supervisor del Contrato, de lunes a viernes entre las 8:00 am y 11:00 am y de 02:00 pm a 4:00 pm, en días hábiles laborales. El futuro contratista deberá transportar, asegurar y entregar, por su cuenta y riesgo, los bienes en las cantidades exigidas.

NOTA 3: El oferente deberá garantizar que el suministro de combustible se realizará en una Estación de Servicio en el municipio de Acacias - Meta, así como también que, para dicho suministro cuenta con un sistema integral de control por chip tecnológico y facturación física o digital de consumos por unidad asociada a su respectivo chip (Sistema de Control Obligatorio). Para acreditar lo anterior el oferente debe adjuntar a su propuesta, documento de compromiso en el cual garantice el suministro del combustible en la ciudad de Acacias – Meta, y que para ello certifica el uso de plataforma tecnológica de consumo y facturación, durante la ejecución del futuro contrato.

NOTA 4: Cualquier daño encontrado en los productos al momento de su recepción, será asumido en su totalidad por el contratista, quien será el responsable de que estos sean sustituidos por otros de óptima calidad asumiendo igualmente su transporte.

NOTA 5: Se establecerá en el cuestionario de oferta económica de la plataforma SECOP II, dos listas de precios para que el proponente realice su oferta de la siguiente manera:

- ✓ LISTA 1. Lista denominada “TOTAL PRESUPUESTO” en la cual el proponente deberá ofertar el mismo valor del presupuesto establecido por la entidad contratante. En caso de que sea ofertado un valor diferente a este, la oferta económica será RECHAZADA.
- ✓ LISTA 2. Lista denominada “SUMATORIA VALORES UNITARIOS” en la cual el proponente deberá ofertar los valores unitarios de cada uno de los bienes solicitados. Los valores aquí ofertados deberán ser iguales o inferiores a los valores unitarios por ítem estimados por la

entidad, y a su sumatoria, esto de acuerdo con el Numeral 2.10 “ANÁLISIS DEL SECTOR” de los Estudios Previos del presente proceso.

NOTA 6: Al totalizar la oferta el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.

NOTA 7: Las propuestas deben ser presentadas sin IVA.

2.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **SUMINISTRO**

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento legalización y ejecución, es decir la aprobación de las garantías contractuales (si aplica), expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

2.5. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, se fija el domicilio contractual en la ciudad de Acacias - Meta, Kilometro 3 vía antigua a Villavicencio. Oficina Administrativa – Gestión Corporativa CPOMS ACACIAS – INPEC

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad, sin que ello represente costos adicionales para la CPOMS ACACIAS - INPEC.
- d) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar, aquellos bienes que incumplan, se dará la aplicación de lo contenido en la Ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto 1074 de 2015.
- e) Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando



corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- f) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- g) El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.
- h) Constituir la Garantía única a que haya lugar, cuando esta sea requerida.
- i) Realizar el cargue de la factura correspondiente, en las plataformas SIIF NACION, y SECOP II.
- j) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas.
- k) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
- l) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
- m) Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

2.6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- a) Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas exigidas en los pliegos del proceso para los bienes o servicios requeridos, en términos de características, calidad, y cantidades, dando además cumplimiento en los tiempos de entrega antes establecidos.
- b) Las demás que surjan durante la ejecución del contrato.

2.7. OBLIGACIONES DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC

La **CPOMS ACACIAS - INPEC** se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista (En caso que sea solicitada).
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la compra, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los productos suministrados o del servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 *“por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*.
- f) Verificar y adoptar las medidas preventivas de seguridad debiendo identificar plenamente el personal externo que en cumplimiento a la ejecución del contrato ingresará a las instalaciones de la CPOMS ACACIAS - INPEC.
- g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

2.8. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del responsable del **PIGA** o por quien el ordenador del gasto designe, quien será notificado por escrito, por la oficina Administrativa – Gestión Corporativa, una vez suscrito el contrato.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

2.9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección de la oferta más favorable para la **CPOMS ACACIAS - INPEC** se realizará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y/o servicios a adquirir no supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida por el INPEC para el presupuesto de la vigencia 2026, se adelantará el proceso mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Lo anterior de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual señala que se seguirá el procedimiento de Mínima Cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto.

2.10. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la Colonia Penal de Oriente De Mínima Seguridad de Acacias, procederá a la elaboración, del análisis del sector, los cuales reflejan los precios de combustibles y lubricantes, dejará constancia en el presente documento.

- Estudio de mercado

La CPOMS ACACIAS - INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de DOS (02) empresas o potenciales proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

- ✓ EDS ALCARAVAN DE ORIENTE
- ✓ DISTRACOM

Teniendo en cuenta las cotizaciones aportadas por las empresas antes mencionadas, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, donde se calculan los precios promedio estimados, ajustados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

El presente proceso se estructura por monto agotable (precio unitario), donde no se conoce la cantidad exacta de bienes o servicios necesarios, agotándose el valor asignado durante el plazo de ejecución sin exceder el presupuesto oficial. Con las cotizaciones disponibles se calcula un valor unitario promedio por bien o servicio, de cuya sumatoria se hará la comparación de ofertas, y la adjudicación resultará teniendo como referencia el valor total del presupuesto asignado, tal como se observa a continuación:

No.	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	Valor Unit. Cotiz. 1	Valor Unit. Cotiz. 2	Valor Unit. Prom.	Valor total estimado
1	GASOLINA CORRIENTE POR GALON	UNIDAD	A DEFINIR	\$ 16.190	\$ 16.190	\$ 16.190	\$ 16.190
2	ACEITE PARA MOTORES DE 2 TIEMPOS POR 1/4 DE GALON	UNIDAD	A DEFINIR	\$ 29.000	\$ 34.600	\$ 31.800	\$ 31.800
VALOR TOTAL SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS							\$ 47.990
VALOR TOTAL PRESUPUESTO							\$ 4.800.000

NOTA: El proponente al momento de ofertar, deberá diligenciar el cuestionario de oferta económica del SECOP II de la siguiente manera:

- ✓ En la lista 1 **“VALOR TOTAL PRESUPUESTO”**, deberá registrar el valor total del presupuesto asignado por la entidad para el presente proceso contractual, el cual corresponde a **\$ 4.800.000.**
- ✓ En la lista 2 **“SUMATORIA VALORES UNITARIOS”**, deberá diligenciar los valores unitarios a ofertar en cada uno de los bienes solicitados (por ítem), sin sobrepasar el valor estimado por la entidad en cada uno de estos, ni su valor total, que para este caso es de **\$ 47.990.**

- Análisis del sector económico

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015. la **CPOMS ACACIAS - INPEC**. Procede a la elaboración del análisis del sector económico relativo al objeto del presente proceso



contractual. Donde se observa el comportamiento del mercado de la industria hidrocarburos – combustibles y derivados. dejándose constancia en el presente documento:

Las guadañas (desmalezadoras o cortadoras de césped portátiles) operan en su gran mayoría con motores de combustión interna de dos tiempos (2T). Estos motores requieren de una mezcla técnica precisa y constante de dos insumos fundamentales para su funcionamiento:

Combustible: Gasolina corriente (en Colombia, un hidrocarburo refinado distribuido a través de redes de estaciones de servicio).

Lubricante (Aceite 2T): Un aceite especial diseñado para mezclarse con la gasolina con el fin de lubricar las partes internas del motor (pistón, cilindro y rodamientos) que no cuentan con un cárter de aceite independiente.

Naturaleza del Mercado

Bienes Complementarios e Inelásticos en su consumo operativo: No se puede consumir uno sin el otro para que la herramienta funcione. La demanda de estos insumos está directamente atada a las horas de uso de la maquinaria agrícola y de jardinería.

Canales de Distribución: Estaciones de servicio (para la gasolina), almacenes de insumos agrícolas, ferreterías especializadas, distribuidores mayoristas de maquinaria y talleres de servicio técnico.

CONTEXTO Y SITUACIÓN ACTUAL EN COLOMBIA

En el ámbito nacional, el mercado de combustibles y lubricantes responde a la dinámica del sector agropecuario, forestal y de infraestructura vial:

Crecimiento del Parque de Maquinaria Menor: El renglón agrícola, la silvicultura y el mantenimiento de vías terciarias y urbanas dependen intensamente de equipos de poda y rocería portátiles.

Dinámica del Mercado de Lubricantes: El mercado nacional de lubricantes se encuentra en franca expansión (estimado en cientos de millones de litros anuales), impulsado por marcas líderes como Terpel (con licencias y distribución de Mobil), Chevron, Shell y Castrol. Aunque el sector automotriz lidera la demanda, el segmento industrial y agrícola representa un nicho de altísima rotación para los aceites de dos tiempos (2T) mineral y semisintético.

Regulación de Precios: Los combustibles en Colombia están sujetos a políticas de precios de REFERENCE por parte del Gobierno Nacional y el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC), lo que impacta directamente los costos operativos de los productores del campo.

COMPORTAMIENTO ECONÓMICO ACTUAL DEPARTAMENTO DEL META

El Departamento del Meta es uno de los motores agroindustriales y económicos más importantes de la Orinoquía colombiana, lo que lo convierte en un mercado estratégico y de alta demanda para combustibles y lubricantes de motores pequeños.

Factores Clave en el Meta:

Vocación Agropecuaria Intensiva: El Meta destaca a nivel nacional por sus grandes extensiones de cultivos de palma de aceite, plantaciones forestales, arroz, caucho y ganadería extensiva e intensiva.

Necesidad de Mantenimiento de Praderas y Zonas de Cultivo:

- Los cultivos de palma de aceite, por ejemplo, requieren un control permanente de arvenses (malezas) mediante plateos y podas mecánicas con guadaña para facilitar la recolección del fruto y el tránsito en las plantaciones.
- La ganadería requiere el mantenimiento constante de potreros para evitar la invasión de maleza y asegurar la disponibilidad de forraje.

Infraestructura y Redes de Apoyo: Ciudades como Villavicencio (capital del departamento) y municipios como Granada, Acacías y Puerto López funcionan como centros de acopio y distribución regional de insumos. En la zona operan distribuidores especializados (como comercializadores de aceites y partes) que abastecen tanto al pequeño agricultor como a grandes empresas agroindustriales.

Tomado de:

<https://www.informesdeexpertos.com/informes/mercado-de-lubricantes-automotrices-en-colombia#:~:text=El%20mercado%20de%20lubricantes%20automotrices%20en%20Colombia,alcanzar%20los%20USD%201.196%20C86%20Millones%20en%202035.>

<https://www.informesdeexpertos.com/informes/mercado-de-lubricantes-automotrices-en-colombia#:~:text=La%20inversi%C3%B3n%20en%20producci%C3%B3n%20y%20distribuci%C3%B3n%20de%20lubricantes%20con%20el%20crecimiento%20del%20parque%20vehicular>

- Análisis de la oferta

Los proveedores de los bienes solicitados en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas del sector comercio, energético, cadena de hidrocarburos. Existe en el mercado local y nacional empresas que cumplan con los bienes requeridos por la entidad, de pequeño, mediano y gran tamaño. Su ubicación se encuentra en gran número en las principales ciudades del país, además, cuentan con stock de inventario para cumplir con el plazo de ejecución solicitado.

La oferta está compuesta por una red diversificada de suministro:

Oferta de Combustible: Estaciones de servicio formalmente constituidas (Terpel, Primax, Biomax, Texaco, distribuidores independientes) distribuidas en los ejes viales y cabeceras municipales del Meta.

Oferta de Lubricantes (Aceites 2T):

- Marcas de alta gama/reconocidas: Terpel (Celerity 2T), Mobil (Super Moto 2T / Outboard), Castrol (Go! 2T), y aceites específicos provistos por marcas de equipos (como Stihl, Husqvarna o Zenda Komatsu en relaciones de mezcla 50:1 o 25:1).
- Canales minoristas: Tiendas agropecuarias, ferreterías locales y almacenes de cadena en municipios del Meta, los cuales garantizan la capilaridad del producto hasta el productor rural.

- Análisis de la demanda

La CPOMS ACACIAS - INPEC ha adquirido combustibles y lubricantes en procesos similares de mínima cuantía. a empresas con la capacidad financiera y técnica para proveer los bienes requeridos. con las características establecidas.

Las entidades estatales adquieren estos bienes de características técnicas uniformes y de común utilización a empresas del sector comercio, energético, cadena de hidrocarburos (combustibles y lubricantes) de acuerdo a las necesidades presentadas.

- Histórico de la Entidad

En los últimos tres (03) años. la CPOMS ACACIAS - INPEC. ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual. así:

AÑO	NUMERO DE CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
2023	OC-103832	ACUERDO MARCO DE PRECIOS	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA, ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELECTRICAS Y MAQUINARIA DE LA COLONIA AGRICOLA DE MINIMA SEGURIDAD DE ACACIAS.	DISTRACOM	\$ 46.951.254
2024	OC-12403	ACUERDO MARCO DE PRECIOS	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, GUADAÑAS Y PLANTAS ELECTRICAS, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA CPOMSACS	DISTRACOM	\$ 45.870.801
2025	040 del 16 de junio de 2025	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GUADAÑAS UTILIZADAS POR LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD EN LAS ACTIVIDADES OCUPACIONALES DE ASEO Y EMBELLECIMIENTO DE LA CPOMS DE ACACIAS - INPEC	EIDA ZUA DE PARRA	\$2.346.040

- Procesos de otras entidades

Teniendo en cuenta el objeto contractual. se consultaron en la página del SECOP II procesos en otras entidades. encontrando algunos con objeto similar. que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	ESTADO
2023	EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA	CD-RE 181 DE 2023	DISTRACOM S.A.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS DIFERENTES VEHICULOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE LAS EMPRESAS	51.804.991	Proceso adjudicado y celebrado
2024	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANTIVÁ	MG-IMC-040-2024	ALTO DEL SOTE SAS	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE ACPM PARA MAQUINARIA VEHICULOS Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ BOYACÁ	15.000.000	Proceso adjudicado y celebrado

AÑO	ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	ESTADO
2026	ALCALDIA MUNICIPAL PUERTO COLOMBIA	2026-13-10-001	PAPIROS PARK 2 SAS	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LA FUERZA PÚBLICA PARA LA GENERACIÓN DE ACCIONES QUE GARANTICEN AMBIENTES DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLANTICO PARA LA VIGENCIA 2026	49.000.000	Proceso adjudicado y celebrado

2.11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.800.000)** excluido IVA. suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo. y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL
716	A-02-02-01-003-003	GASOLINA CORRIENTE POR GALON	UNIDAD	A DEFINIR	\$ 16.190	\$ 16.190
716	A-02-02-01-003-003	ACEITE PARA MOTORES DE 2 TIEMPOS POR 1/4 DE GALON	UNIDAD	A DEFINIR	\$ 31.800	\$ 31.800
TOTAL PRESUPUESTO						\$ 4.800.000

Para determinar el valor de estimado del contrato. se realizó un estudio del mercado y análisis del sector económico y de los oferentes, el cual se encuentra descrito en el análisis del sector del proceso.

El valor estimado del contrato corresponderá al presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica. es decir, hasta por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.800.000)** excluido IVA. Incluidos impuestos. Tasas y demás costos y gastos que genere la adquisición.

La CPOMS ACACIAS – INPEC se reservará el derecho de compra hasta el tope del CDP asignado para tal fin. En este orden de ideas si resultará recurso adicional disponible en el rubro asignado, luego de adjudicado el Contrato. se podrá realizar adición equivalente al 50% del valor del mismo (parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993), ello previa justificación de la necesidad por parte del Supervisor del Contrato o quien haga sus veces y aprobación del Director del Establecimiento.

2.12. FORMA DE PAGO

LA CPOMS ACACIAS – INPEC pagará al contratista el valor del contrato así:

Se realizará el pago conforme a los ingresos que se perciban por la **venta de los productos de los Proyectos Productivos del Establecimiento** y su recaudo en razón al valor de los bienes y/o servicios adquiridos. esto en un plazo máximo de 90 días. La oferta incluye los costos directos e indirectos y el pago se realizará conforme a la disponibilidad del cupo PAC generado por el Ministerio de Hacienda. y disponible a través de la Tesorería General del INPEC.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica). Debidamente cargada en la plataforma SIIF NACIÓN.
2. Cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA) cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. aportando la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (mes vigente).
3. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
4. Los demás documentos que sean requeridos por el área de contabilidad del Establecimiento Penitenciario.

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en el PAC de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, Tasas, Contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista. Para el efecto la CPOMS ACACIAS - INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

NOTA 3: El contratista deberá cargar la factura correspondiente, a la plataforma SECOP II. Previa recepción de los bienes o servicios a entregar. En el sitio o área del contrato en dicha plataforma. En el ítem 7 - *Ejecución del Contrato - Plan de Pagos*.

NOTA 4: Al realizar la factura, en las notas finales u observaciones de esta deberá incluir los siguientes datos: #12-08-00-130; Contrato N° XXX dd/mm/aaaa; piga.colonia@inpec.gov.co#\$ (especificar número de contrato y la fecha donde están las equis y el formato fecha).

Seguidamente, deberá enviar al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co los archivos .ZIP, PDF y XML generados al crear la factura electrónica, con el asunto: 12-08-00-130; Contrato N° XXX dd/mm/aaaa; piga.colonia@inpec.gov.co#\$ (especificar número de contrato y la fecha donde están las equis y el formato fecha).

Luego de enviar el correo electrónico, si la factura se carga a satisfacción en SIIF NACIÓN, le llegará un mensaje de parte del Ministerio de Hacienda, confirmando que fue recibida la factura.

Cualquier inquietud en el tema de facturación deberá comunicarse con el correo del área de contabilidad del Establecimiento: colonia.contaduria@inpec.gov.co

SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ANTERIORES NO SE TRAMITARÁ EL PAGO.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.



PARÁGRAFO SEGUNDO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

Según concepto financiero emitido mediante oficio No. 2026IE0217414 de fecha 16 de octubre de 2026, suscrito por el contador de la **CPOMS ACACIAS - INPEC**, los impuestos, tasas o contribuciones que se tendrán en cuenta en este proceso contractual son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR A MONTO AGOTABLE (PRECIO UNITARIO) EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA GUADAÑAS, MOTOSIERRAS Y CORTASETOS UTILIZADOS EN ACTIVIDADES OCUPACIONALES DE ASEO Y EMBELLECIMIENTO DE LA CPOMS ACACIAS - INPEC.. Respaldo por el CDP N° 10426 del 15 de octubre de 2026 por \$ 4.800.000	EXCLUSIÓN DE IVA Este proceso queda excluido del valor del IVA, de acuerdo con la ley 633 del año 2000, Artículo 130, y certificación del Ministerio de Justicia y del Derecho vigencia 2026 MJD-CER26-0000373-10000	Retención en la Fuente Retención Industria y Comercio ICA

3. RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. **10426 del 15 de octubre de 2026**, por un valor de: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.800.000), Unidad/Subunidad Ejecutora: **12-08-00-130 COLONIA ACACIAS**, Posición Catalogo del Gasto: **A-02-02--01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINANCIACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR**. Fuente: **PROPIOS 26**, SITUAC: **CSF**. Expedido por el responsable del área de Presupuesto de la CPOMS ACACIAS – INPEC.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007¹, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, la CPOMS ACACIAS - INPEC, a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la CPOMS ACACIAS - INPEC tendrá como único factor de selección del contratista, **el menor precio ofrecido**, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Por ende, el factor técnico, el cual no es objeto de puntaje, podrá ser subsanado y/o aclarado, siempre y cuando no haya modificación en el valor de la oferta económica, en este sentido, cualquier error o ausencia de documentos referentes al factor técnico que la entidad identifique en la propuesta presentada (anexo de condiciones técnicas exigidas, ficha técnica o documentos equivalentes) podrán ser subsanados o aclarados, en el término preclusivo indicado por

¹ Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

la entidad. en todo caso. antes de finalizar el traslado del informe de evaluación (Artículo 5 parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007. modificado por el Artículo 5 de la ley 1882 de 2018. Concepto C-233 de 2024 Colombia Compra Eficiente).

Cuando se presente una sola oferta. la CPOMS ACACIAS - INPEC aceptará ésta. siempre que la misma cumpla con todos y cada uno de los requerimientos técnicos. sin perjuicio de lo antes preceptuado.

4.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICOS

4.1.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El proponente acreditará la experiencia con al menos **UN (01) CONTRATO** debidamente ejecutado y terminado. suscrito con entidades públicas o privadas. CUYO OBJETO CORRESPONDA AL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES O LUBRICANTES. La experiencia deberá ser acreditada mediante CERTIFICACIONES O COPIAS DE CONTRATOS.

Para el caso de la experiencia con entidades privadas. las certificaciones o copias de contratos deberán ser respaldados por la facturación correspondiente.

Las certificaciones con las cuales se acredite la experiencia deben cumplir las siguientes condiciones:

- a. **Razón social de la Empresa o Entidad contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas. mixtas. organismos multilaterales. o privados.
- b. **Nombre del Contratista.**
- c. **Objeto:** Debe guardar relación con el objeto del presente proceso.
- d. **Valor:** debe indicar el valor adjudicado y/o contratado.
- e. **Plazo de ejecución:** en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año. de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización. se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
- f. **Porcentaje de participación:** en el Consorcio o Unión Temporal. si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- g. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
- h. **Firma de quien expide la certificación.**

Solo se tendrán en cuenta para la verificación. aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante. lo anterior. la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la



propuesta a SECOP II, prevalecerá la información de los soportes.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extraiga la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. La CPOMS ACACIAS - INPEC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción

4.2.1.1. Reglas para la valoración de la experiencia

- a) En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).
- b) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.
- c) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.
- d) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.
- e) No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.

- f) No podrá acumularse a la vez. la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- g) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión. la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso. se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral. será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente. es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.
- h) La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión. desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- i) Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
- j) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
- k) En el caso de sociedades que se escindan. la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos. y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida. para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.
- l) Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia. la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral. aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.
- m) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos (\$USD). se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial. para la fecha de terminación del contrato.
- n) Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano. se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato. y seguidamente a pesos colombianos.

4.2.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el anexo **"ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS"** para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

4.2.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a **sesenta (60) días calendario**, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual la CPOMS ACACIAS - INPEC efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria a la CPOMS ACACIAS - INPEC, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La CPOMS ACACIAS - INPEC, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, y el documento CONPES 3714 de 2011, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación:

2	1	N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
General	General																								
Externo	Externo																								
Planeación	Planeación y Ejecución																								
Económico	Económico																								
Este riesgo está relacionado con la fluctuación de los precios, variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios de los elementos ofertados por el contratista, en cuanto a equipos, transporte, materiales, entre otros, imputable exclusivamente a																								
Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.																								
1	1																								
2	1																								
3	2																								
Bajo	Bajo																								
Contratista	Contratista																								
Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	Por parte de la entidad: Verificación del Sector Económico y el impacto generado. Por parte del contratista: verificación del sector económico y análisis de costos Vs precio ofrecido.																								
1	1																								
2	1																								
3	2																								
Bajo	Insignificante																								
No	No																								
CONTRATISTA / Entidad	Entidad / CONTRATISTA																								
Celebración contrato	Presentación de la oferta																								
Liquidación del contrato	Terminación del contrato																								
1. El estudio de mercado y en el análisis de costos que debe realizar el contratista antes de la presentación de su oferta económica. 2. Exigiendo cotizaciones con plazos de validez de la oferta amplios	Análisis del Sector Económico. Financiero.																								
Al momento de la oferta	Al momento de la oferta																								

6	5	4	3
ESPECIFICO	ESPECIFICO	Especifico	Especifico
EXTERNO	EXTERNO	Externo	Externo
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	Ejecución	Ejecución
OPERACIONAL	OPERACIONAL	Operacional	Operacional
Que no se cumpla con la producción debido al daño de la maquinaria requerida para la fabricación o por un hecho atribuible al fabricante	Que se presenten pérdida de los elementos en el proceso de entrega	La calidad de los elementos no cumple con las especificaciones técnicas exigidas	La no entrega oportuna por parte del contratista de los elementos en los plazos establecidos y en cumplimiento con las condiciones técnicas requeridas
Que no se cumpla con el plan de distribución anual proyectado	Incumplimiento por parte del contratista en la ejecución del contrato.	Detrimiento publico e incumplimiento del contrato	No se cumplirá la obligación de la Entidad en la entrega de la materia prima para la elaboración de uniformes y calzado para la población privada de la libertad.
3	1	3	3
5	4	4	4
8	5	7	7
EXTREMO	MEDIO	Alto	Alto
CONTRATISTA	CONTRATISTA	Contratista	Contratista
Para reducir la probabilidad de ocurrencia el contratista deberá contemplar las posibles fallas en la maquinaria u otros eventos que puedan presentarse por parte del fabricante que impidan cumplir con el plazo de ejecución y lo requerido técnicamente por la entidad	Para reducir la probabilidad de ocurrencia el contratista deberá garantizar la entrega de los elementos conforme a lo requerido por el INPEC en lugar determinado para ello con verificación por parte del supervisor de los elementos entregados lote por lote.	El contratista deberá asegurar que las características técnicas de los elementos ofertados por él se ajusten a la necesidad de la entidad.	Especificar las cantidades requeridas Hacer visitas de inspección a la fábrica. y/o al (los) puntos de fabricación para establecer las condiciones de trabajo, el avance en la producción, el proceso de fabricación de los elementos, su empaque, etc., de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas y en cumplimiento a los tiempos de entrega.
3	1	3	2
3	4	4	3
6	5	7	5
ALTO	MEDIO	Alto	Moderado
SI	SI	SI	SI
CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Supervisor del contrato
Aprobación garantía única	Aprobación única de garantía	A partir de la fecha de aprobación de las pólizas	A partir de la fecha del acto de aprobación de garantías
Terminación contrato	Terminación contrato	Terminación contrato	Terminación contrato
Informes de supervisión	El supervisor deberá verificar la entrega de los elementos por lotes	1. El supervisor deberá verificar en la entrega de los elementos por lotes que los mismos cumplen con los requisitos técnicos exigidos en la ficha técnica. 2. Haciendo exigible la póliza de cumplimiento del contrato	Inspección y revisión de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato.
De acuerdo a las notificaciones de supervisión	A la entrega de los elementos por parte del contratista	En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución por parte del supervisor del contrato.	En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución por parte del supervisor del contrato.

6. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007. en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015. la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Conforme a lo anterior. para el desarrollo del objeto y el valor o cuantía a contratar en el presente proceso. la CPOMS ACACIAS - INPEC **no considera necesario el levantamiento de pólizas de garantía.**

7. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas



o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

8. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

9. POTESTAD VERIFICADORA.

El INPEC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

10. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

DG. WILMER PEÑA MURCIA

Responsable PIGA

COLONIA PENAL DE ORIENTE DE MÍNIMA SEGURIDAD DE ACACIAS
CPOMS ACACIAS – INPEC

Elaborado por: **DG. WILMER PEÑA MURCIA**

Revisado Por: **P.U. JORGE GUEVARA SILVA**

Fecha de elaboración: martes, 20 de octubre de 2026

Archivo: C:\Users\130ADMTIVA1\Documents\CONTRATACION 2026\CONTRATOS - ORDENES DE COMPRA\10. OCTUBRE\PROCESO 025 - COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES GUADANÁ\ESTUDIOS PREVIOS 025- COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.docx

REVISADO Y APROBADO POR COMITÉ DE CONTRATACIÓN – RES 642 DEL 21/09/2023		
Director (e):	TC. @ Angela Lucia Guevara Vargas	
Comando de Vigilancia:	Ct. Ramirez Perilla William	
Responsable Área de Planeación:	OL. Martínez Beltrán Javier	
Responsable Área de Atención y Tratamiento:	Dr. Héctor Guañarita Figueroa	
Responsable Área Administrativa y Financiera:	Dr. Jorge Guevara Silva	